



Expediente: 2293/25-A6

Carátula: AHUMADA SARA DENIS Y OTROS C/ LENO S. R. L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20364212713 - AHUMADA, SARA DENIS-ACTOR

20364212713 - BENITEZ ROBLES, GIMENA ALDANA-ACTOR

20364212713 - SUERO ROBLES, GASTON-ACTOR

27322017311 - LENO S. R. L., -DEMANDADO

90000000000 - RODRIGUEZ, DIEGO-POR DERECHO PROPIO

27400882709 - MANSILLA, NATALIA LUCIANA-PERITO CONTADOR

27322017311 - ARGOTA, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2293/25-A6



H105026354193

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA VII NOMINACIÓN

JUICIO: AHUMADA SARA DENIS Y OTROS c/ LENO S. R. L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2293/25-A6

San Miguel de Tucumán, agosto del 2026

Proveo la presentación efectuada por la perito Natalia Luciana Mansilla del 24/08/2026:

1. Atenta a lo solicitado, **INTIMO** a la demandada para que en el plazo de **TRES (3) DIAS**, presente ante esta Oficina, de manera digital, la documentación requerida por la perito Mansilla, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 61 del CPL. Pongo en su conocimiento que los originales deberán estar a disposición en caso de ser requeridos.
2. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a librar oficios, **libre de derechos y formularios** (Art.13 del CPL y Art. 20 de la LCT), a las siguientes entidades: (ARCA / ANSES), conforme lo solicita la perito Mansilla. Hago saber que el plazo para su contestación es de **CINCO (05) DIAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero, que deberá ser transcripto en el oficio a librar.
3. Aclaro a la perito Mansilla que el plazo para la presentación del informe pericial es de 7 días hábiles, el cual empezará a correr a una vez que cuente con la totalidad de la documentación requerida.

4. Atenta a lo dispuesto en el punto que antecede, a la solicitud de suspensión del plazo, no ha lugar. MAL-2293/25-A6.

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.